

COMUNICADO No. 002-ONCAE-2021

En relación con el Artículo 71 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del 2021, que contiene los montos exigibles para aplicar las modalidades de licitación, concurso y cotizaciones

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a todas las Gerencias Administrativas y Órganos responsables de los procedimientos de Contratación Pública comunica lo siguiente:

1. Que conforme el **Artículo 38** de la Ley de Contratación del Estado, en las **Normas de Ejecución Presupuestaria** del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el año 2021 se determinan los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación pública.
2. Que actualmente se encuentra en funcionamiento dos versiones del Sistema “Hond COMPRAS”. “Hond COMPRAS 1.0” que inició su operación en el año 2005 y “Hond COMPRAS 2.0” para la cual se inició la implementación en el año 2019.
3. Que a la fecha de emitido este comunicado, 104 instituciones han sido migradas de la versión 1 a la versión 2 del sistema “Hond COMPRAS”.
4. Que la versión 2 del sistema “Hond COMPRAS” es una plataforma de gobierno electrónico para compras y contrataciones de última generación, que cumple con los estándares internacionales de dichos sistemas. Y que la gestión de contratos en “Hond COMPRAS 2.0”, asegura:
 - a) El cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia establecidos en la Ley de Contratación del Estado, ya que envía invitación automática a todos los potenciales oferentes registrados en la plataforma, así mismo, permite que cualquier interesado puede presentar una oferta sin restricción.
 - b) La confidencialidad de los potenciales oferentes y sus propuestas, ya que dicha información se encuentra cifrada y en servidores externos a la institución del Estado que realiza el proceso de compra.
 - c) Que la invitación a participar en el proceso, así como todas las etapas de la contratación se realizan en tiempo real y brindando trazabilidad a las acciones de usuarios y proveedores a través de expediente digital público.
5. Que como resultado de la transformación digital de los procesos de contratación y sus ventajas frente a un proceso tradicional se ha considerado oportuno, aumentar los umbrales para la aplicación de las modalidades de contratación gestionadas en “Hond COMPRAS 2.0”.
6. Que las 104 instituciones que ya se encuentran gestionando los contratos de bienes y servicios en “Hond COMPRAS 2.0”, deberán continuar con la operación en ese sistema aplicando los techos de contratación establecidos en la columna **“Contratos Gestionados Electrónicamente en Hond COMPRAS 2.0”**, conforme a la tabla contenida en el Artículo 71 de las **Normas de Ejecución Presupuestaria**.
7. En el caso de instituciones que aún cuentan con el usuario único institucional habilitado en “Hond COMPRAS 1.0”, se les informa que se ha programado finalizar la transición total a la versión 2 del sistema, el día 31 de marzo del 2021, por lo que a partir de la emisión del presente comunicado, no deben gestionar nuevos procesos en “Hond COMPRAS 1.0”, debiendo finalizar la publicación de los datos que corresponda y que tuvieren pendientes, en ese período. Se exceptúa de esta medida a las instituciones que se encuentran trabajando en la atención de las necesidades ocasionadas por la



emergencia “COVID-19”, “ETA” e “IOTA”; y a las instituciones que hacen uso del catálogo de productos y/o servicios del emprendedor, Mipymes y sector social de la economía.

8. Que el resto de instituciones , municipalidades y órganos electorales que no han sido migradas y continúan gestionando los contratos de bienes y servicios en “Hondocompras 1.0”, deberán continuar con la operación en ese sistema y aplicar los techos de contratación establecidos en la columna “**Contratos Gestionados Electrónicamente en Hondocompras 1.0**”, conforme a la tabla contenida en el Artículo 71 de las **Normas de Ejecución Presupuestaria**. Para estas instituciones la ONCAE les comunicará oportunamente la fecha en la que se dará inicio la transición.
9. Los días 11, 13 y 15 de enero del presente año, la Mesa de Ayuda de ONCAE realizará conversatorios virtuales con las instituciones usuarias de ambos sistemas a fin de brindar asesoraría y orientación sobre la aplicación de los techos de contratación.
10. En virtud del Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado, no es necesaria la consulta a la ONCAE previo a la publicación de procesos en ambos sistemas. Debiendo utilizarse el oficio modelo para consultas sobre continuidad de procesos en el sistema “Hondocompras”, exclusivamente si el órgano responsable de la contratación tiene dudas sobre el proceso.

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

Tegucigalpa M.D.C. 8 de enero del 2021.

